CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de La Gloria a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de contratación de mínima cuantía para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ALEVINOS DESDE LA ESTACIÓN PISCÍCOLA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA DE COLOMBIA (AUNAP) COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN ATLÁNTICO AL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Y SU DISTRIBUCIÓN A FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO EN LA VIGENCIA 2026.** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO:	DOLORES MARIA NAVAS PABUENA
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE:	SECRETARIA DE DESAROLLO SOCIAL

CAPITULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. DE LA MOTIVACIÓN:	
Necesidad y justificación:	En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes,*

	creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Ley 80 de 1993 en el numeral 1º de su artículo 32 determinó que son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. La Administración Municipal, en cooperación con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ha gestionado la entrega de 900.000 alevinos con el objetivo de repoblar los espejos de agua: la Ciénaga de Morales, la Ciénaga de Sahaya, caño amado, Ciénaga Potrero Nuevo y la Ciénaga de Puerto Viejo, Esta iniciativa busca fortalecer la actividad pesquera y dinamizar la economía local, beneficiando de manera directa a los acuicultores y aproximadamente 187 pescadores del municipio, así como a sus familias. Para garantizar que estos alevinos lleguen en óptimas condiciones a su destino final, se requiere contratar el empaque en bolsas plásticas dobles con oxígeno puro, y los vehículos de carga con capacidad para el transporte controlado de los alevinos, desde el municipio de Repelón, Departamento del Atlántico, hasta el municipio de La Gloria – Cesar; proceso que se ejecutará en tres entregas graduales. Estas labores son indispensables para preservar la viabilidad biológica de los ejemplares, minimizar el estrés durante el traslado y asegurar el éxito del proceso de repoblamiento. La ejecución de este contrato permitirá cumplir con los objetivos del proyecto, asegurando la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, fortaleciendo la seguridad alimentaria y aportando al desarrollo socioeconómico de la población beneficiaria. Que dentro del Plan de Desarrollo **"La Gloria Más Social 2024 – 2027**" en la **Línea Estratégica 1**. La Gloria Más Social de lo Rural a Lo Urbano, **Programa 6.** Economía Agraria; **Indicador de Meta producto**: Pequeños productores apoyados. **Sector**. Agricultura y desarrollo rural. **Código del sector**. 17. En el catálogo de producto de la MGA WEB Se encuentra registrado en Banco de Programas y Proyectos del Municipio de La Gloria con la siguiente información: **Código BPIN:** 202500000048006, (Del 19 de diciembre de 2025) **D**enominación del proyecto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ALEVINOS DESDE LA ESTACIÓN PISCÍCOLA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA DE COLOMBIA (AUNAP) COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN ATLÁNTICO AL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Y SU DISTRIBUCIÓN A FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO EN LA VIGENCIA 2026".** Y categorizado de la siguiente manera**:** Nombre del compuesto: **"DESARROLLO RURAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR"** **Programa:** Inclusión productiva a pequeños productores **- Código del programa:** 1702. **Producto**: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos **Código del producto**: 1702007. **Indicador:** Pequeños productores apoyados. **Código del indicador**: 170200701**.**
2. DEL OBJETO CONTRACTUAL:	
Objeto del contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ALEVINOS DESDE LA ESTACIÓN PISCÍCOLA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA DE COLOMBIA (AUNAP) COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN ATLÁNTICO AL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Y SU**

	DISTRIBUCIÓN A FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO EN LA VIGENCIA 2026".

<table>
<tr><td>Especificaciones y/o alcance de objeto contractual:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de transporte de alevinos en vehículos de carga tipo camión, con capacidad para transportar hasta 320.000 desde la estación piscícola de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP en el Municipio de Repelón Departamento del Atlántico, hasta el Municipio de La Gloria Departamento, del Cesar, Semana 1: Entrega Gradual.</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de transporte de alevinos en vehículos de carga tipo camión, con capacidad para transportar hasta 320.000 desde la estación piscícola de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP en el Municipio de Repelón Departamento del Atlántico, hasta el Municipio de La Gloria Departamento, del Cesar, Semana 2: Entrega Gradual.</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de transporte de alevinos en vehículos de carga tipo camión, con capacidad para transportar hasta 320.000 desde la estación piscícola de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP en el Municipio de Repelón Departamento del Atlántico, hasta el Municipio de La Gloria Departamento, del Cesar, Semana 3: Entrega Gradual.</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Personal logístico de 7 personas para el cargue, desmonte y entrega de los alevinos</td><td>Personas</td><td>7</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Códigos UNSPSC</th><th>Nombre Producto</th></tr>
<tr><td>78181701</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. ASPECTOS JURÍDICOS</td></tr>
<tr><td>Plazo de liquidación del contrato:</td><td>CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</td><td>La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a:

Tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Supervisión:</td><td>Nombre funcionario:</td><td>DOLORES MARIA NAVAS PAHUENA</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIA DE DESAROLLO SOCIAL</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>SECRETARÍA DE DESAROLLO SOCIAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>Documentación jurídica mínima habilitante:</td><td colspan="2">- Características técnicas del vehículo.

<table>
<tr><th colspan="3">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>CARACTERISTICA</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tipo y clase de vehículo.</td><td>Camión TIPO ESTACA.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Certificado de Revisión técnico mecánica.</td><td>Vigente.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio.</td><td>Público.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Capacidad PESO/PS.</td><td>5000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Seguro.</td><td>Vigente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Protección</td><td>Carpa o cubierta que proteja los tanques de radiación solar, lluvia, polvo y contaminación</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Documentación</td><td>Documentos del vehículo y del conductor vigentes, según la normatividad aplicable</td></tr>
</table>
- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos.
- En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica.
- Fotocopia RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la del representante legal)
- Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales vigente.
- Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años) o definir situación militar.
- El oferente debe contar con establecimiento abierto al público en el municipio de La Gloria cesar.
- Certificación de cuenta bancaria. El proponente deberá presentar</td></tr>
</table>

	certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que EL CONTRATANTE consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido. - Demás anexos propios respecto de las obligaciones y alcance del objeto contractual establecidos.
Propuesta económica	El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

	No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.
Reglas de desempate de ofertas	Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto al precio que se llegare a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en dicho artículo.
5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución es de **VEINTE (20) DÍAS** previa expedición del acta de inicio y aprobación de la póliza.
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será en el municipio de La Gloria-Cesar
Obligaciones del Municipio:	1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo. 2) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 3) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados. 5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.
Obligaciones del Contratista:	1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 5) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

	7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 9) Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes al sistema general de seguridad social. 10) Presentar para el pago el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del contrato. 13) Las demás propias del alcance contractual.
6. ASPECTOS FINANCIEROS	
Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL MTCE ($14.915.000,00),** suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato. El oferente al momento de presentar su oferta debe tener en cuenta lo siguientes impuestos: Estampilla Adulto Mayor: 4% Estampilla Pro Cultura: 2% Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5% Pro Universidad del Cesar: 0.5% Industria y Comercio: 4X1.000+7% Tasa Pro Fondo Municipal De Fomento y Desarrollo: 1.0% Retención en la fuente 2% Retención en Iva: (cuando aplique) y dependiendo de las condiciones del oferente. El valor de la propuesta será analizado bajo el parámetro mínimo de las tarifas establecidas en la invitación, de forma tal, que el valor ofertado no sea inferior a este ni superior al Presupuesto oficial.
Fuente de financiación:	Para atender este gasto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01579 del 13 de agosto de 2026.
Forma de Pago:	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: a) Un único pago final al término de la ejecución del servicio contratado, previo visto bueno y certificación de recibo de obra a entera satisfacción por parte del supervisor, incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.
Experiencia	Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de Dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea Similar a la contratación actual. La misma es solicitada teniendo en cuenta el valor y la complejidad del objeto a desarrollar.
7. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL	
Garantías:	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses mas.	10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Póliza de seriedad de la Oferta.	Noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.	El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses mas.	10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3 y el contratista

	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los

		integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Valor	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $**14.980.420,20** aproximar a **$14.980.421**
Análisis del sector:	La Entidad deja constancia que el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió.	
Análisis del riesgo:	Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.	

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	La entidad	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Aplicación de Acuerdos Comerciales:	La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

SE CONCLUYE QUE:

De conformidad con las directrices señaladas, se considera viable y oportuno realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea, para celebrar un contrato cuyo objeto sea: "**LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE ALEVINOS, DESDE LA ESTACIÓN PISCICOLA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA DE COLOMBIA (AUNAP) COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE REPELON DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Y SU DISTRIBUCCIÓN A FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO EN LA VIGENCIA 2026.**

Funcionario responsable:

Nombre:	DOLORES MARIA NAVAS PABUENA
Cargo:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Firma:	